



Factura: 001-002-000006862



20160901055P01385

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901055P01385						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE MAYO DEL 2016, (17:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PANTUSIN ALCIVAR JORGE VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310430895	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	COBOS QUINDE JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922468509	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	SARMIENTO PARRA GERMAN RICARDO NICOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0960156115	COLOMBIANA	PRESIDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INTELECSA QUALITY PRODUCTIVE SYSTEMS INTELECSA-QPS S.A.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


 NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
 NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901055P01385

Factura No.: 001-002-000006862

NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INTELECSA QUALITY PRODUCTIVE SYSTEMS INTELECSA-QPS S.A.**

OTORGADA POR: COBOS QUINDE JOSE LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecinueve de MAYO del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIA QUINCUAGESIMA QUINTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía INTELECSA QUALITY PRODUCTIVE SYSTEMS INTELECSA-QPS S.A., el/la señor(a) COBOS QUINDE JOSE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SARMIENTO PARRA GERMAN RICARDO NICOLAS, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PANTUSIN ALCIVAR JORGE VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

A

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
COBOS QUINDE JOSE LUIS	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
SARMIENTO PARRA GERMAN RICARDO NICOLAS	COLOMBIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
PANTUSIN ALCIVAR JORGE VINICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INTELECSA QUALITY PRODUCTIVE SYSTEMS INTELECSA-QPS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser

reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
COBOS QUINDE JOSE LUIS	320	320.0	320.0	0.0
SARMIENTO PARRA GERMAN RICARDO NICOLAS	320	320.0	320.0	0.0
PANTUSIN ALCIVAR JORGE VINICIO	160	160.0	160.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SARMIENTO PARRA GERMAN RICARDO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



José Cobos Q.

Cédula: 0922468509
Apellidos y nombres: COBOS QUINDE JOSE LUIS
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION
Fecha de nacimiento: 18/01/1983
Fecha de expedición: 19/02/2014
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. SEG. IND. SAL. OCUP
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: QUINDE CRUZ MARIA
Apellidos y nombres del padre: COBOS MERCHAN DELFIN ISIDORO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 098-0279

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
- 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0916555519
Número Único de Verificación (NUV): 752394
Uso exclusivo para GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55
 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



752394

Fecha Emisión: 19/05/2016 17:42:14
Válido Hasta: 19/05/2016 17:42:14

Codificación QR



Handwritten signature

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Cédula: 1310430895
Apellidos y nombres: PANTUSIN ALCIVAR JORGE VINICIO
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/CHONE
Fecha de nacimiento: 28/08/1985
Fecha de expedición: 22/02/2016
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado civil: SOLTERO
Cónyuge:
Fecha de matrimonio: 00/00/0000
Apellidos y nombres de la madre: ALCIVAR ALCIVAR SANDRA NARCISA
Apellidos y nombres del padre: PANTUSIN BENAVIDEZ JORGE R

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23-FEB-14
Número de certificado: 044-0043

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0916555519
Número Único de Verificación (NUV): 752383
Uso exclusivo para GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55
 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



752383

Fecha Emisión: 19/05/2016 17:41:57

Válido Hasta: 19/05/2016 17:41:57

Codificación QR



Handwritten signature

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0960156115
 Apellidos y nombres: SARMIENTO PARRA GERMAN RICARDO NICOLAS
 Condición de cedula: EXTRANJERO
 Lugar de nacimiento: COLOMBIA
 Fecha de nacimiento: 12/01/1964
 Fecha de expedición: 27/08/2015
 Nacionalidad: COLOMBIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: QUIM. FARMACEUTICO(A)
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: PARRA VARGAS SIXTA TULIA
 Apellidos y nombres del padre: SARMIENTO MORENO NICOLAS

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 0916555519
 Número Único de Verificación (NUV): 752404
 Uso exclusivo para: GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55
 GUAYAS/GUAYAQUIL

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



752404

Fecha Emisión: 19/05/2016 17:42:34

Válido Hasta: 19/05/2016 17:42:34

Codificación QR



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 092246850-9

APELLIDOS Y NOMBRES
COBOS QUINDE JOSE LUIS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-01-18
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO



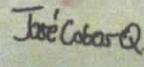

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN V4343V4242
 ING. SEG. IND. SAL. OCUP

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBOS MERCHAN DELFIN ISIDORO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUINDE CRUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2014-02-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-19

DIRECTOR GENERAL TITULO DEL CEEAADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

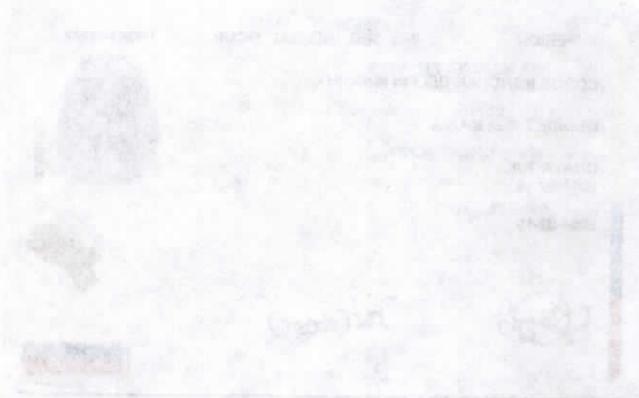
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

098

098 - 0279 **0922468509**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
COBOS QUINDE JOSE LUIS

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 GUAYAQUIL XIMENA 1
 CANTÓN BARROQUA ZONA


 1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

A


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 096015611-5
 APELLIDOS Y NOMBRES **SARMIENTO PARRA GERMAN RICARDO NICOLAS**
 LUGAR DE NACIMIENTO **Colombia Bogotá**
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-01-12**
 NACIONALIDAD **COLOMBIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



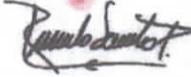


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUIM. FARMACEUTICO(A)** V3443V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SARMIENTO MORENO NICOLAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PARRA VARGAS SIXTA TULIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2015-08-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-08-27**

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO





ESPACIO
EN
BLANCO

NICOLAS, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) COBOS QUINDE JOSE LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Jose Cobos Q.

COBOS QUINDE JOSE LUIS
CEDULA: 0922468509

German Ricardo Nicolas Sarmiento Parra

SARMIENTO PARRA GERMAN RICARDO NICOLAS
CEDULA: 0960156115

Jorge Vinicio Pantusin Alcivar

PANTUSIN ALCIVAR JORGE VINICIO
CEDULA: 1310430895

Firma Notario(a) Público(a):

[Firma manuscrita]
ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
Identificación: 0916555519

**Marco Angelo
Ottati Salcedo**

Firmado digitalmente por Marco
Angelo Ottati Salcedo
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=SECURITY DATA S.A., ou=ENTIDAD
DE CERTIFICACION DE INFORMACION,
cn=Marco Angelo Ottati Salcedo
Fecha: 2016.05.24 19:45:59 -05'00'